

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
Luz Helena Adarve
Apoderada

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-097527- -00007-0000

Fecha: 2008-04-03 14:56:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03 97527
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	4682
	Folios	004

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	PCT/US02/14024		
Fecha de Presentación Internal.	02/05/2002		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 51 – 136
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 220 – 231
- 1.3. Rta Solicitante: Folios 210 -219
- 1.4. Prioridad: Presentada en Estados Unidos el 02.05.01, bajo el número 60/288211.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: “Formulaciones de oxicodona para tomar una sola vez al día”.

Según las reivindicaciones 1-34 se refiere a se refiere a una forma de dosis oral de liberación sostenida para aplicación una vez al día que comprende una matriz que comprende oxicodona y un material de liberación sostenida.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de composiciones de oxicodona que sean efectivas durante todo un día.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona las composiciones de la presente solicitud que presentan alivio del dolor de al menos 24 horas.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/485

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones 2-3, 7-14, 18-20, 22-24, 27-34, caracterizan a una composición por un resultado de liberación de la misma, lo cual es relativo ya que depende de muchos factores como edad, peso del paciente, etc., haciendo que dichas reivindicaciones no delimiten de manera correcta la materia que se desea proteger.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 02.05.01, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 9514460	"Formulaciones de opioides para el tratamiento del dolor"	01.06.95

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

- La publicación WO 9514460 se relaciona con formulaciones de opioides para el tratamiento del dolor que son aplicadas de forma oral una vez al día, tales composiciones comprenden
 - 5-400 mg de Oxicodona
 - Un material retardante como un polímero acrílico, un derivado de celulosa, aceites hidrogenados
 - La formulación comprende una pluralidad de sustratos y puede ser usada en tabletas o cápsulas
- La presente solicitud reivindica una composición para uso una vez al

día que comprende:

- 5- 640 mg de Oxycodona
- Material de liberación sostenida como resinas acrílicas, éteres de celulosa y aceites hidrogenados

Comparando elemento por elemento, todos los elementos característicos de las composiciones de las reivindicaciones 1, 4, 5, 6, 8, 12,17, 22, 25, 26, 28, 32-34 de la presente solicitud, se encuentran revelados en el documento citado y puede afectar la novedad de dichas reivindicaciones.

5.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- La publicación WO 9514460 se relaciona con formulaciones de opioides para el tratamiento del dolor que son aplicadas de forma oral una vez al día, tales composiciones comprenden
 - 5-400 mg de Oxycodona
 - Un material retardante como un polímero acrílico, un derivado de celulosa, aceites hidrogenados
 - La formulación comprende una pluralidad de sustratos para ser usada en tabletas o cápsulas
 - Además se dice que la composición puede actuar hasta por un día dependiendo del tipo de polímero usado

Teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, el cual es proporcionar composiciones de oxycodona para tomar una vez al día que comprenden materiales retardantes de la liberación, es una derivación evidente del estado de la técnica ya que una persona versada en la materia tomaría cualquiera de las composiciones reveladas en WO 9514460 y junto a sus conocimientos usuales en formulaciones, ajustaría dichas composiciones para llegar a las composiciones que se reivindican con la expectativa de que dichas composiciones fueran efectivas a lo largo del día.

Finalmente, no se demuestran propiedades o efectos inesperados de las composiciones de la presente solicitud en comparación con los encontrados en los documentos citados

6. **Conclusión:**

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US 5066493	1, 4, 5, 6, 8, 12,17, 22, 25, 26, 28, 32-34	Novedad
		2, 3, 7, 9-11,13-16, 18-21, 23, 24, 27, 29-31	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante:

El señor solicitante en su respuesta dice que la solicitud es novedosa frente a los documentos citados gracias a las modificaciones presentadas en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Se le aclara al solicitante que, si bien gracias a las modificaciones presentadas, la solicitud es novedosa frente a D2 y D3, se aprecia claramente que sigue siendo afectada por D1, ya que dicho documento revela todos los elementos característicos de la presente solicitud, es decir, dosificación y compuestos retardantes específicos, además de especificar las formas de dosificación usadas como cápsulas o tabletas, además del tiempo de uso de la composición. En conclusión D1 sigue afectando la novedad de la presente composición.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

Álix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 04 ABR. 2008

CONCEPTO TECNICO No. 0890	EXAMINADOR TECNICO Código No.202024
-------------------------------------	---